



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TÉRMINO	
66001-31-03-002-2014-00266-00	Ejecutivo	Martha Lucia Escobar Londoño	Luisa Helena Osorio Lopez	Recurso Reposición	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2017-00411-00	Ejecutivo	Gilberto de Jesus Castro Roldan	Alirio Hoyos Velarde	Recurso Reposición subsido Apelación	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2018-00835-00	Ejecutivo	Bbbva Colombia	Herederos indeterminados de María Yolanda Villada Osorio	Liquidacion del crédito	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00308-00	Ejecutivo a Continuación	Mario Alberto Restrepo Zapata	Abel de Jesús Toro Oyuela	Liquidacion del crédito	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00309-00	Ejecutivo a Continuación	Mario Alberto Restrepo Zapata	Edeberly Hernández González	Liquidacion del crédito	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00677-00	Ejecutivo	Banco de Bogota SA	Samuel Medardo Franco	Liquidacion del crédito	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00709-00	Verbal	Aliria Zapata Gonzalez, Jhon Mauricio Zapata Gonzalez, Juliette Roriguez Zapata	Francisco Javier Zapata Gonzalez	Recurso Reposición subsido Apelación	Tres (03) días	PDF

66001-31-03-004-2013-00015-00	Ordinario	Hernán Tapasco Becerra y Otros	Leonardo Rafael Escobar, Carlos Alberto Castro Ceballos, Coopetariva San Ferando y QEB Seguros SA	Recurso Reposición subsidio Apelación	Tres (03) días	PDF
-------------------------------	-----------	--------------------------------	---	---------------------------------------	----------------	---------------------

En lugar visible de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 370 del Código General del Proceso, **Hoy, Lunes veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitres (2023)**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.). El término correspondiente empezará a correr a partir del día siguiente a su fijación en lista.

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

*No requiere firma: Art. 2° inc. 2° Ley 2213/22
y Art. 28 AC PCSJA20-11567*

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
SECRETARIA